



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1204/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0001719, Ent. N° 1689/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la ampliación del llamado N° 4/2017 para el "Suministro de Medicamentos-Grupol;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 49/2018 del 4.5.2018, la UCA adjudicó parcialmente el Grupo I, hasta la suma de \$ 828.588.145 impuestos incluidos por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas. Al respecto este Tribunal por Resolución N° 2171/18 dispuesta, en Sesión del 4.07.2018, cometió a los Contadores Auditores o Delegados según correspondiera, la intervención del gasto de \$ 828.588.145 impuestos incluidos discriminados: ASSE \$ 589.032.898,80; BPS: \$ 44.584.842,52, BSE \$ 20.297.436,21, INAU \$ 7.420.366,75, MDN - CGE \$ 1.147.571,95, MDN - DNSFFAA \$ 69.330.138,09, MDN - FAU \$ 2.516.523,20, MI - DNAASS \$ 47.639.748,67 y UDELAR - HOSPITAL DE CLÍNICAS \$ 46.618.618,48;

2) que por Resolución N° 94/018 del 15.8.2018 de la UCA dispuso una segunda adjudicación parcial por el monto de \$ 13.746.854 impuestos incluidos, gasto cuya intervención este Tribunal por Resolución N° 2989/18 del 19.9.2018 cometió a los Contadores Delegados y/o Auditores;

3) que por Resolución N° 36/019 de fecha 24.04.2019 la UCA dispuso una tercera y última adjudicación parcial del Grupo I, por la suma de \$ 41.333.794 (impuestos incluidos), por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que este Tribunal, por Resolución N° 1658/2019 dispuesta en Sesión de fecha 10.7.2019, cometió a los Contadores Delegados y/o Auditores que, previa verificación de que las actuaciones no contaran con principio de ejecución, intervinieran el gasto pertinente;

5) que en la oportunidad, según informe elevado a la Dirección Ejecutiva de fecha 26.4.2022, se señaló que el plazo de ejecución del contrato abarca el período de un año desde la intervención preventiva del gasto, y teniendo en cuenta los 6 períodos de prórroga de 6 meses cada uno, esto es hasta el 4.7.2022, 19.9.2022 y 10.7.2023.

5.1) que en este sentido con fecha 18.1.2022 se envió un oficio a los Organismos informando la fecha de vencimiento del procedimiento, con la finalidad de que no se vea resentido el abastecimiento, enviándoseles un oficio con fecha 28.1.2022 para solicitarles se manifestara su necesidad y voluntad de ampliar el contrato en un 100% de los ítems adjudicados en el Grupo I;

5.2) que se indicó que todos los Organismos remitieron su respuesta con excepción de la Fuerza Aérea Uruguaya y el Comando General del Ejército. Por otra parte se realizó un análisis de los ítems que ya contaban con ampliaciones previas, consignándose que en ningún caso se superó el 100% de lo demandado originalmente por cada Organismo.

6) que asimismo se solicitó a los adjudicatarios de la compra su previa conformidad para proceder a la ampliación hasta el 4.7.2023 en las mismas condiciones que la compra original;

7) que por Resolución N° 62/2022 de fecha 29.4.2022 la U.C.A. amplía la adjudicación del llamado según detalle que surge del Anexo adjuntos I y II, que forma parte de la presente, al amparo del Artículo 74 del T.O.C.A.F., por un monto total de \$ 753.190.676,82 (impuestos incluidos);

8) que lucen informes de los Organismos intervinientes en relación con la disponibilidad de crédito para efectuar dicha ampliación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

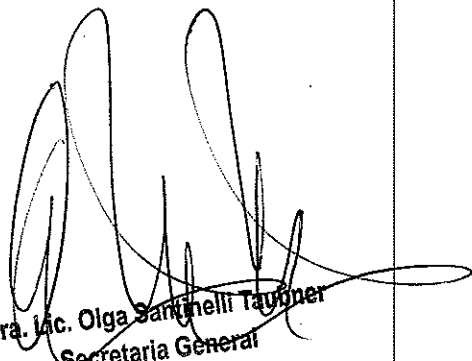
CONSIDERANDO: que la ampliación se ampara en lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.; que prescribe que "las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos, no excediendo el 100% del objeto por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores la intervención del gasto de \$ 753.190.676,82 impuestos incluidos, correspondiente a la ampliación del Grupo I, que se discrimina: ASSE \$ 515.036.078,60, BPS \$ 43.660.801,40, BSE: \$ 20.416.660,04, INAU: \$ 6.600.809,56, INISA: \$ 28.738,01 Ministerio de Defensa Nacional -DNS.FF.AA \$ 70.175.781,95, Ministerio del Interior D.N.AA.SS \$ 48.443.396,03, Udelar- Hospital de Clínicas \$ 48.828.411,24 una vez imputado dichos montos al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a los Contadores Delegados y/o Auditores;
- 3) Devolver las actuaciones.

DG


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General